

RESOLUCIÓN N°: 681/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Cómputo de Altas Prestaciones, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de julio de 2012

Carrera N° 30.124/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Cómputo de Altas Prestaciones, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Cómputo de Altas Prestaciones, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, se inició en el año 2009 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene títulos de Ingeniero en Telecomunicaciones, Calculista Científico y Especialista en Tecnología Informática Aplicada en Educación, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 13 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. Es Investigador Principal del CONICET y posee categoría 1 del Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 26 artículos en revistas con arbitraje y 7 capítulos de libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

Se presenta la Disp. N° 73/11 del Consejo Superior de aprobación de la estructura curricular de la carrera. Se presenta la Ord. N° 261/02 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de Actividades y Carreras de Posgrado de la Universidad. Durante la visita, la institución presentó la Res. N° 230/99 del Consejo Académico de aprobación del Reglamento de Actividades de Postgrado.

La carga horaria total de la estructura curricular presentada es de 680 horas (300 teóricas y 380 prácticas), a las que se agregan 350 horas destinadas a la elaboración del trabajo final integrador.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Licenciado en Informática de la Facultad o título de grado universitario de carreras de Informática de universidades que integran la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática (RecUNCI). Se podrán admitir aspirantes con títulos universitarios equivalentes. En estos casos, el Director de la carrera y la Comisión Asesora de Investigación y Postgrado podrán estipular requerimientos previos a la aceptación de la inscripción. Asimismo, podrán admitirse aspirantes con título terciario no universitario y dilatada experiencia profesional en Informática. La admisión de estos aspirantes quedará a consideración del Director de la carrera y de la Comisión Asesora de Investigación y Postgrado.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes, todos estables. De ellos estables, 19 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 1 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Informática e Ingeniería Electrónica. En los últimos 5 años, 17 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 28 cuentan con producción científica y 28 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Catorce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

En el año 2009 han ingresado 10 alumnos. La carrera aún no posee graduados. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es la propia Facultad.

Se informan 400 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 20 publicaciones especializadas. Asimismo, los alumnos de la carrera tienen acceso a un fondo bibliográfico digitalizado que cuenta con 150 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y con 20 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a varios laboratorios de informática que cuentan con más de 100 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo para la finalización de la carrera es de 5 años, incluida la presentación y defensa de la tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes de la Universidad Nacional de La Plata o de otras universidades. Al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad.

Se informan 10 actividades de investigación y 8 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente que consisten en reuniones periódicas y de encuestas de opinión que completan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación de alumnos de parte de los tutores para la elaboración de las tesis y de los docentes a cargo de las asignaturas a partir de reuniones.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados que consisten en contactos a través de listas de correo y foros.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera, su desarrollo y su trayectoria son suficientes y pertinentes.

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Existe vinculación a través de la actividad académica del cuerpo docente.

Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno es adecuada. Los antecedentes científicos, profesionales, docentes y en gestión educativa que acreditan el Director y los integrantes del Comité Académico son suficientes para las funciones asignadas.

Normativa y convenios

La estructura curricular de la carrera está estipulada en la Disp. 73/11 del Consejo Superior. El resto de la normativa de la carrera está estipulada en 2 reglamentos generales: el

Reglamento de Actividades y Carreras de Posgrado de la Universidad y el Reglamento de Actividades de Postgrado. Queda pendiente la aprobación por parte de la máxima autoridad de la carrera del Reglamento de Actividades de Postgrado.

Existen acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera. Se destacan los celebrados con la RedUNCI, con el Programa Pablo Neruda de la Universidad de Nuevo México de Estados Unidos y con la Universidad Autónoma de Barcelona de España, para actividades de investigación y docencia y para intercambio de docentes.

Plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas se llevan a cabo en los laboratorios de la Facultad y consisten en trabajos experimentales de programación de aplicaciones sobre arquitecturas paralelas, en particular Clusters, Multiclusters y GRIDs; trabajos prácticos de configuración de middleware para arquitecturas paralelas; trabajos de simulación; y análisis experimental de resultados en la ejecución de algoritmos paralelos y distribuidos. Estas actividades se consideran pertinentes.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión informados son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Cuerpo Académico

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Los docentes con títulos de grado trabajan como colaboradores en sus respectivas cátedras, por lo cual, teniendo en cuenta el reciente inicio de la carrera, y atendiendo al criterio de gradualidad estipulado en la R.M. N° 1168/97, se concluye que sus designaciones son pertinentes.

Alumnos

No corresponde debido al reciente inicio de la carrera.

Infraestructura

Si bien en la Solicitud de Acreditación no ha sido informada la disponibilidad de aulas para los alumnos de la carrera, durante la visita pudieron constatarse. Las mismas se consideran pertinentes.

Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

Equipamiento informático

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es adecuado.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. La composición del tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos.

Se destacan: “Cytedgrid: GRID como motor del desarrollo regional” y “Tecnología y aplicaciones en Sistemas de Software Distribuidos. Experiencias en E-learning, E-government y Sistemas productivos”.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado. Las mismas se encuentran vigentes y participan en ellas alumnos de la carrera.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados se consideran pertinentes.

Autoevaluación

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Cómputo de Altas Prestaciones, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como An.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe el Reglamento de Actividades de Postgrado por parte de la máxima autoridad de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 681 - CONEAU – 12